1. **Plan anual de adquisiciones:** 2026

2. **Número de solicitud: 9.152**

3. **Fecha de elaboración:** 21/05/2026

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO	JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA

5. **Ordenador del Gasto**: **GIOMAR TATIANA FORERO TORRES** SECRETARIA GENERAL (E)

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO	GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO

7. **Objeto a contratar:**

Prestar los servicios profesionales especializados para la realización de estudios de seguridad de los candidatos a ocupar los cargos vacantes en la planta de personal del ICETEX, así como de aquellos que se determine necesario evaluar en el marco de los procesos de gestión del talento humano de la Entidad.

8. **Modalidad de selección:** Invitación Simplificada.

La modalidad de contratación que se adelantará será por invitación simplificada teniendo en cuenta lo previsto el numeral 5.1 Modalidades de selección del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante el Acuerdo No 13 del 03 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX *"Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX"*, en el cual se establece lo siguiente:

*"**5.1. Modalidades de selección y su procedencia***

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.

(…)

Invitación Simplifica	*Esta modalidad procede para la adquisición de todo tipo de bienes y*

	servicios, incluyendo aquellos de condiciones uniformes cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). *Se podrá así mismo realizar una adquisición en grandes superficies. (Siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de contratación).*

8.1. Justificación de la Modalidad:

En virtud de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece con respecto al régimen contractual de las entidades financieras estatales que "(…) *Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley*".

A su vez el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 frente a los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública señala que "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*."(…)

El artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 señala que "*Los actos que realice el Icetex para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el Icetex como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado*."

El artículo 48 del Acuerdo 013 del 8 de abril de 2022 *"Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones*" señala con respecto al régimen de contratación que:

"*El Instituto, por virtud de lo señalado en los artículos 1 y 2 de la Ley 1002 de 2005, y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, es una Entidad Financiera de naturaleza especial.*

En razón a su naturaleza jurídica, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, su actividad contractual no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades financieras y por las reglas de contratación del derecho privado.

Con todo, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual el ICETEX se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Para el efecto, se observará el Manual de Contratación del Instituto adoptado por la Junta Directiva, el cual se encarga de disciplinar el desarrollo de su gestión contractual con arreglo a las mencionadas reglas y principios, así como los demás instrumentos relacionados que se expidan."

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la capacidad para suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, para lo cual ha adoptado un Manual de Contratación mediante Acuerdo número 013 de 2023 el cual establece diversas modalidades de selección de contratistas.

De conformidad con el Manual de Contratación interno del Instituto, la Invitación Simplificada procede, entre otras, cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, esta modalidad es la procedente debido a que cumple con los requisitos establecidos en el manual de contratación y su objeto no se enmarca en ninguna de las otras modalidades previstas en el Manual de Contratación de la Entidad.

9. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

10.Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80111702 Servicios de comprobación de referencias o antecedentes 81141801 Análisis de riesgo o seguridad

11.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX es una entidad pública descentralizada del orden nacional, que promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas en el país y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

Por su parte, la Secretaría General y sus grupos internos de trabajo, son transversales a toda la administración de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 380 de 2007, siendo la dependencia encargada de liderar y ejecutar los procesos transversales del ICETEX tal como la política de compras y contratación pública, dirigir, ejecutar y controlar las políticas y los programas relacionados con la administración, el desarrollo y administración del Talento Humano, por lo cual, es importante señalar que al interior de la Secretaría General se creó el Grupo Interno

de Trabajo de Talento y Desarrollo Humano conforme a la Resolución No. 0278 del 03 de junio de 2025, "*Por medio de la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez-ICETEX"*- grupo al que se le asignaron funciones en relación al desarrollo de los procesos y procedimientos relacionados con las políticas y los programas de la administración del talento humano, así como coordinar la ejecución de los procesos de selección y vinculación del personal del instituto de acuerdo con las normas vigentes, en procura de proveer el recurso humano idóneo para la operación de la Entidad y por ende para el logro de los objetivos misionales e institucionales.

Así mismo, el Grupo de Talento y Desarrollo Humano tiene como función ejecutar los procesos de selección, nombramiento y posesión de los nuevos servidores públicos, garantizando que se cumpla con los procedimientos internos, que incluyen la realización de estudios de seguridad para los nuevos servidores.

Sumado a lo anterior, en los mapas de riesgos operacionales se ha identificado el riesgo asociado a la vinculación de personal que no cumple con los requisitos exigidos. En este sentido, la verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia y formación académica, por sí sola, no constituye un control suficiente. Por lo tanto, la comprobación de la veracidad de la información suministrada por el candidato se configura como un control adicional, eficiente y necesario para mitigar dicho riesgo.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de desarrollar un estudio de verificación de la información personal de los servidores públicos y/o candidatos a ocupar vacantes en empleos de libre nombramiento y remoción, así como de carrera administrativa, con el fin de establecer un mecanismo técnico que permita evaluar sus calidades personales y garantizar la autenticidad de los documentos relacionados con su formación académica y experiencia laboral.

Así las cosas, en los procesos de búsqueda y selección de personal se hace necesario adelantar la etapa correspondiente al Estudio de Seguridad, la cual incluye la realización de una visita domiciliaria y la referenciación académica y laboral; en ese sentido, a través de este estudio, la Entidad busca garantizar la veracidad de la información suministrada y validar los datos registrados en la hoja de vida o curriculum vitae de candidatos efectivamente seleccionados que se encuentran en proceso de vinculación con el ICETEX.

El componente del estudio de seguridad se justifica en que:

I. La visita domiciliaria permite obtener un conocimiento más amplio del aspirante, de su familia, sus condiciones socioeconómicas y entorno en el que vive, con el fin de aportar al proceso de selección los diferentes elementos que permitan minimizar el riesgo en la toma de decisiones para la selección del talento humano de la Entidad.
II. La referenciación laboral permite verificar la validez de sus experiencias laborales anteriores, evalúa su desempeño, responsabilidad, trayectoria cronológica en las diferentes empresas o entidades, funciones desempeñadas, logros, motivos de retiro y tipo de relación establecida durante su permanencia en cada compañía y,
III. La referenciación académica busca verificar con las diferentes entidades educativas dentro y fuera del país, la veracidad de la documentación aportada por el candidato acerca de su trayectoria académica y trayectoria profesional.

Por otro lado, considerando la naturaleza de la misionalidad del ICETEX, en la cual el manejo presupuestal y de recursos es alto, es importante incluir dentro de este estudio la prueba de detección de mentiras (Polígrafo), la cual podrá ser utilizada por la Entidad en una selección

aleatorea de funcionarios ya posesionados en su cargo, para que presenten dicha prueba en atención al rol que ejercen dentro de la organización (dentro de las áreas de tesorería, tecnología, cargos de dirección y confianza, entre otros), con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier actividad ilegal dentro del ICETEX. Sin embargo, esta prueba tambien podrá ser aplicada a aspirantes de acuerdo con el cargo vacante al cual aplican.

Esta prueba consiste en la verificación de información específica en donde se realiza un análisis e interpretación de respuestas del candidato o funcionario interrogado con relación a sus antecedentes judiciales, abuso de bebidas alcohólicas o drogas ilegales, intenciones de infiltrarse en la Entidad, si tiene o ha tenido vínculos o contactos con personas al margen de la ley, despidos anteriores por hurto y otros aspectos importantes de acuerdo con la información que se requiera para el perfil del cargo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la especialidad requerida para la realización de los estudios de seguridad a personas que determine el ICETEX (funcionarios y aspirantes a cargos vacantes), así como la falta de infraestructura para ejecutar esta actividad, la Entidad requiere contratar a una persona jurídica experta en la realización de estos estudios, a fin de satisfacer la necesidad evidenciada.

Esta necesidad fue aprobada en el Comité de Adquisiciones e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

12.Descripción del bien, obra o servicio:

La descripción detallada del servicio requerido se encuentran discriminados en el Anexo Técnico – Anexo No. 1.

13.Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato "Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual" (F544)
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de

conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.

8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán

cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Prestar el servicio contratado de conformidad con los términos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso.
2. Contar durante toda la vigencia del contrato con el personal mínimo requerido para prestar el servicio descrito en el Anexo Técnico.
3. Contar con un formato de autorización para la realización del Estudio de Seguridad, en el cual el evaluado autorice de manera expresa, libre y voluntaria la realización de dicho estudio y/o prueba. En el mismo también se autorizará el tratamiento de datos personales y cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obliga a garantizar la reserva y custodia de la información recopilada. Para lo anterior, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato dicho formato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Garantizar la prestación del servicio presencial o virtual en las ciudades en donde la Entidad requiere vincular personal (Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto), en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico. Realizar de manera virtual en los casos donde el candidato se encuentre en un lugar diferente de los mencionados en este punto.
5. Entregar al supervisor del contrato de ICETEX un informe que contenga los resultados obtenidos por cada uno de los candidatos durante el proceso de estudio de seguridad, el cual deberá finalizar con el concepto del contratista, en donde se indique la idoneidad del candidato para ser vinculado al ICETEX. El documento deberá ser entregado el día hábil siguiente a la finalización del estudio de seguridad y el contratista tendrá un plazo de ocho (8) a diez (10) días hábiles para desarrollar el estudio completo, contados a partir del día siguiente de realizada la solicitud por parte del ICETEX.

Entregables:

1. Entregar un informe mensual detallado de los servicios prestados (estudios realizados), durante el periodo, el tiempo de respuesta y un comparativo con el mes inmediatamente anterior en cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar en medio digital y una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, un informe final que contenga el detalle de todas las actividades desarrolladas y el análisis del cumplimiento de las obligaciones contractuales, describiendo los procesos ejecutados y la cantidad total de estudios de seguridad realizados, indicando cuántos presentaron concepto favorable y no favorables; e incluyendo una sección de conclusiones sobre la prestación del servicio.

3. Entregar un informe que contenga los resultados obtenidos por cada uno de los candidatos durante el proceso de estudio de seguridad, el cual deberá finalizar con el concepto del contratista, en donde se indique la idoneidad del candidato para ser vinculado al ICETEX. El documento deberá ser entregado el día hábil siguiente a la finalización del estudio de seguridad y el contratista tendrá un plazo de ocho (8) a diez (10) días hábiles para desarrollar el estudio completo, contados a partir del día siguiente de realizada la solicitud parte del ICETEX.
4. Entregar con la suscripción del acta de inicio los soportes de la hoja de vida de los perfiles del equipo de trabajo mínimo requerido, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
5. Presentar al supervisor del contrato el formato de autorización para la realización del Estudio de Seguridad, que se le presentará a cada candidato, en el cual el evaluado autorice de manera expresa, libre y voluntaria la realización de dicho estudio y/o prueba. En el mismo también se autorizará el tratamiento de datos personales y cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obliga a garantizar la reserva y custodia de la información recopilada.
6. El contratista deberá entregar los demás informes solicitados por el supervisor en atención a la ejecución del contrato.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por

ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar según aplique, de conformidad con el formato **"Guía de Requisitos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST para Estudios Previos" (F545).**

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15.Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., así como en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto, cuando la Entidad así lo requiera.

En caso de que haya candidatos que se encuentren en lugares distintos a los señalados, se procederá a realizar la visita domiciliaria de manera virtual.

16.Valor aproximado del contrato:

16.1 Análisis de precios históricos

Para el análisis de precios históricos se tuvo en cuenta el siguiente contrato No. 2025-1540 ejecutado en el año 2025:

Contratista	Valor ejecutado
E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA	**$ 25.000.000**

Los valores unitarios del contrato que coincidieran con las referencias de la presente necesidad fueron actualizados a valor presente con los IPC que aplicara y tomaron como precios de referencia.

Para el ajuste de los precios para el 2026 se realizó la indexación a valor presente con el IPC ACUMULADO publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE 2025 (5,1%) sobre los valores adjudicados para la vigencia 2025.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

ANÁLISIS HISTORICO 2025 A 2026

CONTRATO 2025-1540							
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PROYECCIÓN DE INCREMENTO (2025)	VALOR PROYECCIÓN	VALOR UNITARIO HISTORICO ANTES DE IVA TRAIDO A VALOR PRESENTE (AÑO 2026)	IVA	VALOR UNITARIO HISTORICO INCLUIDO IVA (SÍ APLICA) (AÑO 2026)
Estudio de seguridad, el cual debe incluir: i) consulta de antecedentes, ii) referenciación y iii) visita domiciliaria.	1	$ 200.536	5,10%	$ 10.227	$ 210.763	$ 3.646	**$ 214.410**
Prueba de detección de mentiras (polígrafo, prueba VSA, entre otras)	1	$ 169.080	5,10%	$ 8.623	$ 177.703	$ 3.074	**$ 180.777**
TOTAL 2024 A 2026		**$ 369.616**			**$ 388.466**	**$ 6.720**	**$ 395.187**

1

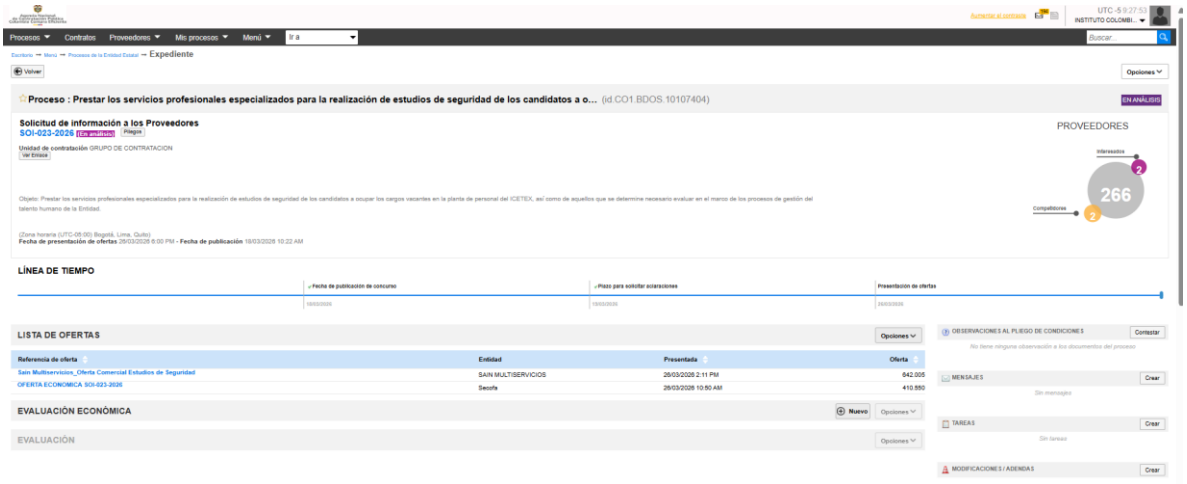
16.1.1 Consulta de bases de datos especializadas N/A

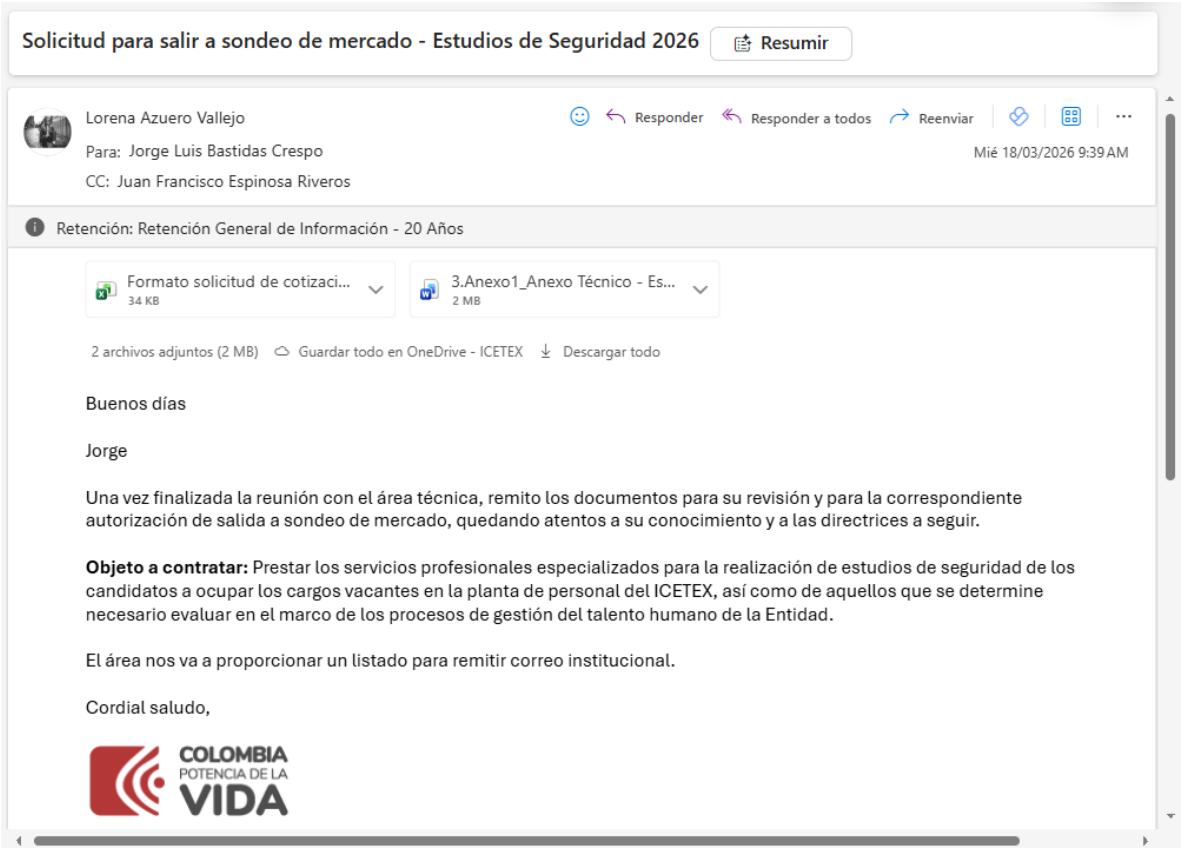
16.2 Otros mecanismos (solicitud de cotizaciones)

El ICETEX envió una solicitud de cotización sin obligación de compra el 18 de marzo de 2026 a 266 empresas registradas en la plataforma SECOP II, los cuales corresponden a la necesidad identificada. Como resultado de este sondeo de mercado, se obtuvieron dos (2) interesados.

Adicionalmente, a través de la técnica de solicitud directa, se enviaron correos electrónicos el día 18 de marzo de 2026 a los proveedores que fueron suministrados por el Grupo de Talento Humano y Desarrollo Humano. Como resultado de esta gestión, se obtuvo respuesta de dos (2) interesados que, de acuerdo con su capacidad operativa, cumplen con las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. A continuación, se presentan los detalles. A continuación, se detallan:

EMPRESAS	RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN
E&M Desarrollo Corporativo	CORREO INSTITUCIONAL
CCO consultores en credibilidad y confianza organizacional SAS	CORREO INSTITUCIONAL
SAIN MULTISERVICIOS	SECOP II
SECURITY CONSULTING OF AMERICAS	SECOP II





Solicitud para salir a sondeo de mercado - Estudios de Seguridad 2026 Resumir

Lorena Azuero Vallejo
Para: Jorge Luis Bastidas Crespo
CC: Juan Francisco Espinosa Riveros

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 18/03/2026 9:39 AM

Retención: Retención General de Información - 20 Años

Formato solicitud de cotizaci... 34 KB
3.Anexo1_Anexo Técnico - Es... 2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - ICETEX Descargar todo

Buenos días

Jorge

Una vez finalizada la reunión con el área técnica, remito los documentos para su revisión y para la correspondiente autorización de salida a sondeo de mercado, quedando atentos a su conocimiento y a las directrices a seguir.

Objeto a contratar: Prestar los servicios profesionales especializados para la realización de estudios de seguridad de los candidatos a ocupar los cargos vacantes en la planta de personal del ICETEX, así como de aquellos que se determine necesario evaluar en el marco de los procesos de gestión del talento humano de la Entidad.

El área nos va a proporcionar un listado para remitir correo institucional.

Cordial saludo,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Una vez verificados los valores allegados en el sondeo de mercado, el Comité Económico procedió a realizar la revisión y comparación de las cotizaciones recibidas, contrastándolas con los precios históricos pagados por la entidad en el contrato anterior. Este análisis permitió validar la coherencia de los valores frente al comportamiento del mercado, identificar posibles variaciones y descartar precios atípicos. En aplicación del principio de eficiencia del gasto público y con el propósito de optimizar los recursos disponibles, se adoptó como criterio económico la MEDIANA ofertado que cumpliera integralmente con las especificaciones técnicas requeridas, siempre que este resultara consistente con los antecedentes históricos.

No obstante, el valor unitario estimado presenta una leve variación frente al histórico de la entidad debido a la inclusión del 19% de IVA, considerando las diferentes cargas tributarias de los posibles oferentes (IVA o AIU según su régimen).

Lo anterior se establece con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y evitar un presupuesto subestimado que pueda afectar la participación o generar un proceso desierto, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva.

PRECIOS DE REFERENCIA ENTIDAD

ITEM(S) REQUERIDOS						
No.	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (COL$)	IVA (COL$)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SÍ APLICA) X MESES
1	Estudio de seguridad, el cual debe incluir: i) consulta de antecedentes, ii) referenciación y iii) visita domiciliaria.	1	Servicios	$ 237.850	$ 45.192	$ 283.042
2	Prueba de detección de mentiras (polígrafo, prueba VSA, entre otras)	1	Servicios	$ 175.000	$ 33.250	$ 208.250
VALOR 2026 INCLUIDO IVA (SÍ APLICA)						$ 491.292

En consecuencia, el PRECIO TOTAL UNITARIO de referencia seleccionado por la metodología señalada es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 491.292) IVA INCLUIDO.**

NOTA: En el ANEXO SONDEO se puede validar toda la información de las cotizaciones recibidas y los análisis económicos realizados.

16.2 Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta el promedio de vinculaciones realizadas en los últimos tres años y el número de empleos que salieron a concurso de méritos, para quienes se tiene la necesidad de desarrollar el estudio de seguridad.

Valor estimado del contrato**: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($ 15.000.000)** incluido IVA, impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto se destinará prioritariamente a cubrir la atención de los empleos del concurso de mérito en los que los elegibles no han aceptado, han renunciado o la CNSC autorice la provisión de empleos equivalentes o iguales para los meses de abril y diciembre de 2026. Así mismo, debido al cambio de gobierno, es probable que a finales del año se produzca rotación del personal de los empleos de libre nombramiento y remoción. Teniendo en cuenta los anterior y se proyecta y prevé una rotación así:

Proyección por tipo de empleos	Número de Estudios de seguridad
Empleos de carrera administrativa / Movimiento de listas por derogación del nombramiento, renuncia / Provisión de uso de lista por mismo empleo o equivalente	30 estudios de seguridad
Rotación y vacantes disponibles de empleos de LNYR	10 estudios de seguridad
TOTAL ESTIMADO	40 estudios de seguridad

Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de los años anteriores, se solicita una proyección de dos pruebas de detección de mentiras, usando el método del polígrafo, las cuales serán usadas según necesidad de la Entidad.

La distribución de los recursos obedece a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, en atención a las proyecciones institucionales de ingreso de personal derivadas del concurso de méritos nacional y cambio de gobierno nacional y provisión de vacantes de LNYR actuales.

16.3 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número (CCVF-XXX y/o CDEF-XXX-00X)	Fecha	Valor
CDP 822	09/03/2026	$15.000.000

16.4 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG311002004020003
Valor asignado:	$15.000.000

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2026	$15.000.000

16.3. Forma de pago:

El ICETEX pagará al contratista el valor pactado en mensualidades vencidas de acuerdo con el número de estudios de seguridad y pruebas de detección de mentiras efectivamente realizados y culminados, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica del contratista.

Para el pago el contratista deberá presentar:

i. Factura correspondiente (en los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX).
ii. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
iii. Planilla o recibos de pago de los aportes a seguridad social o certificación del pago y de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
iv. El informe detallado mensual en el cual se especifique estudio y cantidades realizadas.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito a EL ICETEX.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. “Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión” (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

ACUERDO DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS)

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la "Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio.

En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista.

Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX.

La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto".

Teniendo en cuenta la anterior, a continuación, se relacionan los niveles de servicio que regirán la prestación del servicio que se contrata:

***Entrega oportuna del informe de resultados del estudio de seguridad:** En este criterio se requiere que el contratista inicie el estudio de seguridad, contactando a los candidatos, dentro de los siguiente día hábiles al envío de la solicitud y desarrolle el estudio de seguridad dentro de un plazo máximo de ocho (8) a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de realizada la solicitud por parte del ICETEX, y entregue el informe con los resultados obtenidos por cada candidato el día hábil siguiente a la finalización del estudio. En caso de incumplimiento de los términos establecidos, por causas imputables al contratista, se aplicará un descuento del cinco por ciento (5%) del valor total del estudio por el retraso en la entrega del informe.

El descuento se realizará si se supera el plazo máximo de entrega del informe de resultados del estudio de seguridad del candidato:

1. Informe de resultados del estudio de seguridad por candidato: Máximo diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de realizada la solicitud por parte del ICETEX.
2. Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones. Los descuentos a los pagos podrán ser acumulables en el respectivo período de pago según los entregables que correspondan a cada factura de pago.

Parágrafo Primero: La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto, o en su defecto los siguientes pasos:

1. Se proyectará, en documento escrito, la cuantía que se planea pagar, discriminando los fundamentos que lo motivan.
2. De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres (3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.
3. Analizado lo señalado por el contratista, se proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo

el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.

4. El contratista solo podrá presentar factura o cuenta de cobro, o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

Parágrafo Segundo: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos.

17. Análisis del sector:

Aspectos generales del mercado

El numeral 10.4.6 del manual de contratación del ICETEX, adoptado mediante el acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 establece lo siguiente:

> *El estudio previo contendrá al menos lo siguiente:*
>
> *(…) en el estudio previo se realizará un análisis del sector relativo al certamen de contratación, en donde se dejará constancia alrededor de:*
>
> ***a. aspectos generales***
>
> *i) el contexto económico de la adquisición, teniendo en cuenta uno o varios de los siguientes aspectos que pueden llegar a afectar el entorno de aprovisionamiento: los agentes del sector, gremios y asociaciones; cifras de venta; perspectivas de crecimiento; variables económicas; (inflación, tasa de cambio): cadena de producción; materias primas y su variación de precios; dinámica de importaciones, exportaciones y, las demás que llegasen a estimarse pertinentes.*
>
> *ii) el contexto de las condiciones técnicas y tecnológicas.*
>
> *iii) el contexto regulatorio del bien, tanto desde la perspectiva de la regulación de la actividad como de sus normas técnicas.*
>
> *iv) las demás que se consideren relevantes*
>
> ***b. Estudio de la oferta***
>
> *i) identificación de potenciales proveedores, así como sus principales características.*
>
> *ii) la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios.*
>
> ***c. Estudio de la demanda.***
>
> *i)Dinámicas exitosas de adquisición de la entidad en el pasado.*
>
> *ii) Dinámicas exitosas de adquisición por parte de entidades estatales o empresas privadas.*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 24 de junio de 2022, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector"

(GEES – Versión 2)1, que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser insumo para realizar el estudio del rector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y de la oferta, (…)".

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con base en lo anterior, el Instituto de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX-, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es: **"Prestar los servicios profesionales especializados para la realización de estudios de seguridad de los candidatos a ocupar los cargos vacantes en la planta de personal del ICETEX, así como de aquellos que se determine necesario evaluar en el marco de los procesos de gestión del talento humano de la Entidad.".**

La actividad económica del país está dividida en tres grandes sectores de la economía: a) Sector Primario o agropecuario, b) Sector secundario o sector industrial y c) Sector terciario o sector de servicios. Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo que son considerados como sectores productivos, mientras que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Sector primario o agropecuario: corresponde a la actividad en la cual el ser humano se dedica a la extracción de recursos naturales para que sirvan posteriormente como materia prima para producir otros bienes o los consume directamente como alimentos. Los principales sectores del sector primario de la economía son: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

Sector secundario o industrial: es el sector en el cual se realiza la transformación de los recursos naturales o las materias primas para convertirlos en productos que serán usados para cubrir necesidades de consumo.

Sector terciario o de servicios: es el que se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. Entre los servicios más importantes podemos mencionar las actividades financieras, las actividades de transporte, las actividades comerciales y cualquier actividad que realizan los profesionales.

En un contexto amplio de la teoría económica, el sector perteneciente al objeto contractual es al sector terciario: Sector de Servicios. También en el contexto amplio del análisis de la economía en Colombia, se ha considerado la siguiente clasificación para los fines propios de este análisis:

Sector: Servicios

Subsector: Actividades de Consultoría y Análisis de Riesgo (Actividades profesionales, científicas y técnicas)

Este tipo de servicio encaja en actividades como:

- ✓ Consultoría en gestión de riesgos y seguridad

[1] Guía de elaboración de estudios de sector – GEES
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

- ✓ Servicios de verificación de antecedentes y estudios de seguridad
- ✓ Evaluaciones especializadas en selección de personal

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

El objeto del servicio requerido sugiere el análisis de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, los productos y servicios relacionados con el objeto de contratación (estudios de seguridad para candidatos a cargos vacantes) incluyen:

- ➢ Servicios de Verificación y Análisis de Riesgo
- ➢ Consultoría en Gestión de Seguridad y Riesgos
- ➢ Tecnologías y Herramientas Digitales Aplicadas al Análisis de Seguridad

Dinámica del Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

En Colombia, el sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas ha crecido significativamente en los últimos años, impulsado por la necesidad de garantizar procesos de selección seguros y mitigar riesgos en la contratación. Tanto en el ámbito público como en el privado, la creciente regulación en seguridad y cumplimiento normativo ha elevado la demanda de servicios especializados en verificación de antecedentes y análisis de riesgos.

Las empresas dedicadas a estos procesos han incorporado tecnologías avanzadas, como inteligencia artificial, automatización de plataformas y acceso en tiempo real a bases de datos judiciales y disciplinarias. Estas herramientas han optimizado la validación de información, agilizado los tiempos de respuesta y reducido la posibilidad de fraudes.

Dentro de este contexto, la realización de estudios de seguridad para candidatos a ocupar vacantes se ha convertido en un componente clave del sector de seguridad privada (CIIU 8010). Estos análisis permiten evaluar la idoneidad de los aspirantes, detectar antecedentes relevantes y prever posibles riesgos, garantizando contrataciones más confiables. Su importancia radica en la protección de las organizaciones y en el fortalecimiento de la seguridad institucional, alineándose con las exigencias normativas y las mejores prácticas en gestión del talento humano.

Cadena de Valor

La cadena de valor en la prestación de servicios profesionales especializados en estudios de seguridad para aspirantes a cargos vacantes comprende varias fases, que van desde la detección de la necesidad hasta la emisión del informe final.

1. Identificación de la Necesidad
2. Selección y Contratación del Proveedor
3. Recolección de Información
4. Análisis y Evaluación de Riesgo
5. Emisión del Informe Final
6. Toma de Decisión y Uso de la Información
7. Seguimiento y Control

Agentes que componen el sector

Los agentes que conforman el sector son: prestadores de servicios, entidades reguladoras y de control, normativa y legislación aplicable, así como clientes y usuarios del servicio.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

- ✓ Federación Colombiana de Empresas de Seguridad
- ✓ Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC)
- ✓ Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)
- ✓ Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP)

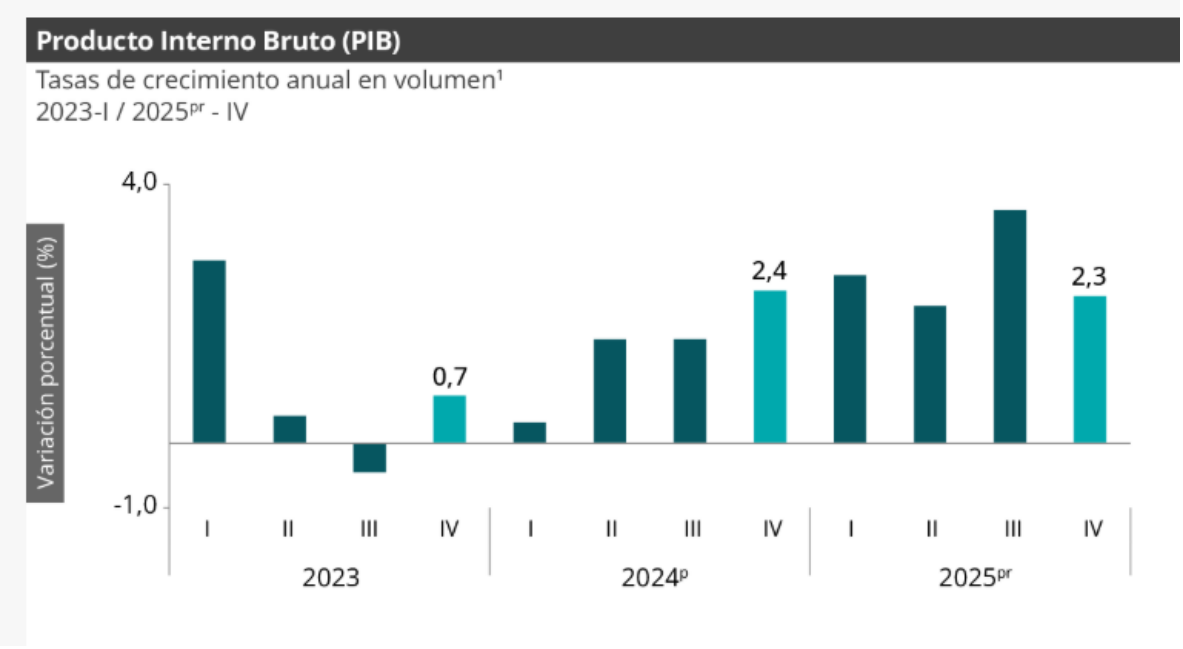
Contexto macroeconómico

En medio de un proceso de recuperación para 2026 se espera un crecimiento cercano a 2,5%-2,8%. Así, la economía colombiana enfrenta perspectivas de crecimiento moderado, en un contexto global de estancamiento y alta incertidumbre.
De acuerdo con diferentes analistas, la estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad para mantener la regla fiscal, fomentar la inversión privada y garantizar un entorno de seguridad que favorezca el desarrollo empresarial.

5.1 Producto Interno Bruto

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Ilustración 2. PIB cuarto trimestre 2025



Fuente: DANE.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

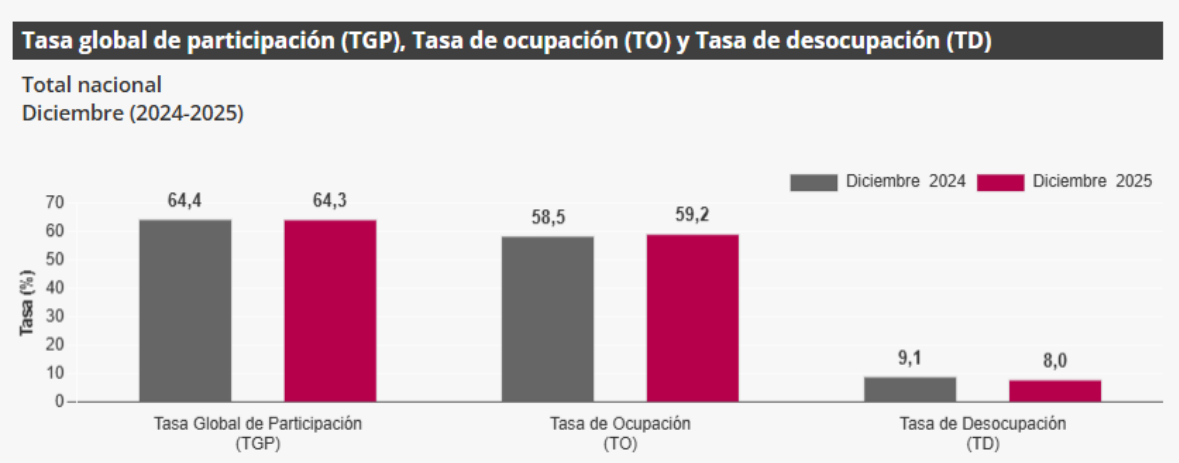
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

5.2 Empleo

Según el DANE, para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Ilustración 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



Fuente: DANE.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

5.3 Factor Variación SMMLV:

El salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), al igual que el subsidio de transporte, son variables clave que se deben tener en cuenta porque reflejan la capacidad de consumo y productiva de un país. En Colombia, para determinar el valor del salario mínimo influyen diversas variables económicas, siendo la inflación del año inmediatamente anterior una de las principales, aunque en ocasiones también se consideren otros factores como la productividad, el bienestar familiar y las condiciones del empleo formal.
El salario mínimo en Colombia suele ser una referencia base para el ajuste de los demás salarios y para fijar remuneraciones en distintos convenios y escalas salariales.
Para el año 2026, el gobierno nacional, mediante decreto presidencial tras no lograrse consenso en la comisión tripartita de negociación (gobierno, trabajadores y empresarios), fijó el nuevo SMMLV en $1.750.905 COP y el auxilio de transporte en $249.095 COP, lo que significa una remuneración total de $2.000.000 COP mensuales para los trabajadores que devengan este salario. Este aumento representa una variación de aproximadamente 23 % respecto al SMMLV de 2025.

Cabe recordar que para 2025 el salario mínimo también fue fijado por decreto, quedando en $1.423.500 COP, con un subsidio de transporte de $200.000 COP, lo que resultó en un ingreso total de $1.623.500 COP para quienes devengan el mínimo.
En años anteriores, los aumentos habían tenido otras magnitudes: 12 % en 2024, 9,54 % en 2025, y cifras significativas en periodos anteriores (como el 10 % en 2022 y 16 % en 2023), reflejando la tendencia de ajustes salariales de acuerdo con las condiciones económicas y las negociaciones tripartitas, aunque en algunos casos estas no llegaron a consenso y el gobierno adoptó la cifra por decreto.

5.4 IPC Índice de Precios al Consumidor:

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Ilustración 4. Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 – 2026 (enero)

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE.

5.5 Tasa de cambio representativa del mercado:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.
En lo corrido del año la tasa de cambio ha mostrado volatilidad debido a factores externos, como las elecciones presidenciales en Estados Unidos y las tensiones geopolíticas internacionales relacionadas en gran parte con los aranceles que el Gobierno de Estados Unidos ha impuesto a gran parte de los países del mundo, sumados a la incertidumbre respecto al desempeño fiscal y la percepción de riesgo país. La gráfica a continuación presenta el comportamiento de la Tasa de cambio en lo corrido del año.
Para **el 25 de febrero de 2026**, la TRM se situó alrededor de **$ 3.703,28 COP por 1 USD**, lo cual representa una disminución interanual en el nivel promedio del tipo de cambio frente a años anteriores, reflejando cierta fortaleza del peso colombiano en este período.

Ilustración 5.Comportamiento del dólar



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=180

5.6 Otros aspectos Económicos

Para el año 2026, la Junta Directiva del Banco de la República, en su reunión de política monetaria más reciente, decidió fijar la tasa de interés de intervención en 10,25 % efectivo anual, teniendo en cuenta el comportamiento de la inflación, sus expectativas y los riesgos macroeconómicos internos y externos que podrían afectar la convergencia hacia la meta establecida.

Por su parte, de acuerdo con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la tasa de usura para enero de 2026 se ubicó en 24,36 % efectivo anual, la cual constituye el límite máximo legal que las entidades financieras pueden cobrar por créditos de consumo y ordinarios. Asimismo, el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario fue certificado en 16,24 % efectivo anual para el mismo periodo.

Por otra parte, las condiciones tributarias para la contratación de servicios deben contemplar un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, en los casos en que aplique, así como cualquier costo y gasto indirecto que implique algún tipo de impuesto por estampillas, ya sea en el orden nacional o territorial.

16. 2 **Análisis de la Demanda.**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Se necesitan los servicios de Prestar profesionales especializados para realizar el estudio de seguridad de los candidatos a desempeñar los cargos vacantes en la planta de personal del ICETEX y en los demás eventos que así se determinen en el marco de la Gestión del Talento Humano	El ICETEX debe ejecutar los procesos de selección, nombramiento y posesión de los nuevos servidores públicos, garantizando que se cumpla con los procedimientos internos, que incluyen la realización de estudios de seguridad para los nuevos servidores	Se contratará aquel proveedor dentro del mercado que preste los servicios Estudios de Seguridad.	Invitación simplificada

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

➢ ESTUDIO DE LA DEMANADA

Se identificaron tanto fuentes internas como externas con el fin de examinar el comportamiento y las particularidades de los procesos de contratación que involucran un objeto igual o similar al presente proceso. Este análisis abarcó aspectos como el objeto del contrato, la duración y el valor del mismo. Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente[2].

Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

- ✓ 80111702 Servicios de comprobación de referencias o antecedentes
- ✓ 81141801 Análisis de riesgo o seguridad

Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2024, 2025 y lo corrido del 2026 (30 de marzo).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Ilustración 6. Gasto mensual

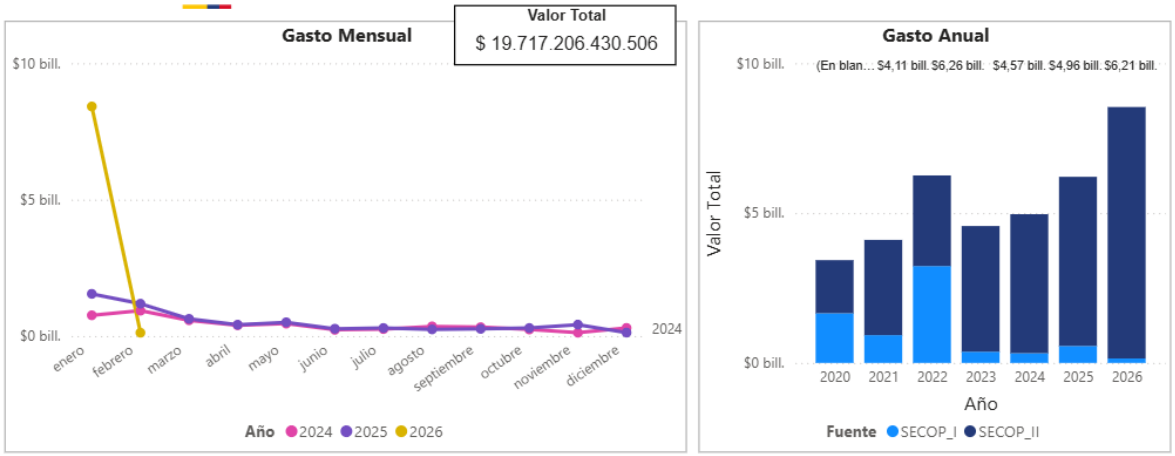


Ilustración 7. Cantidad de contratos

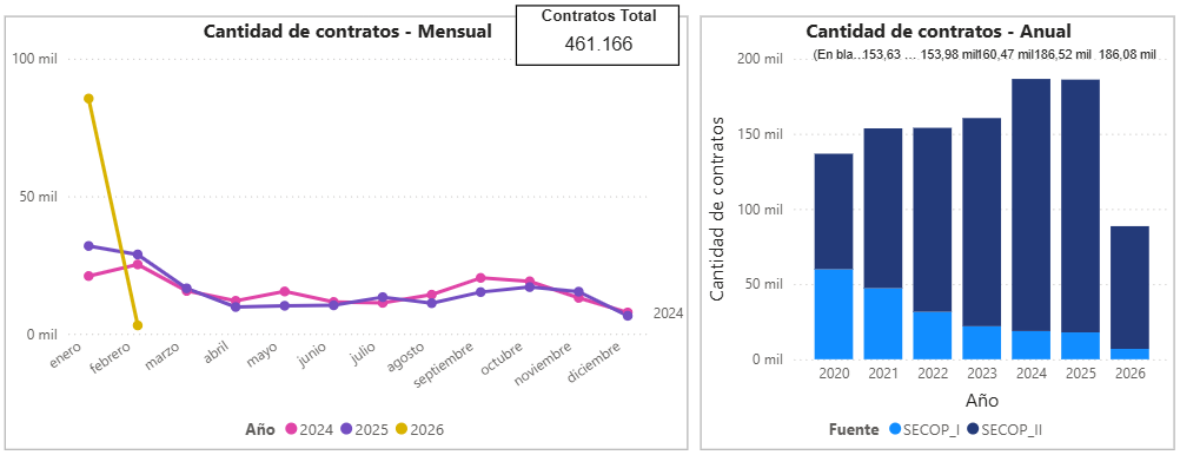


Ilustración 12. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	186518	$4.964.447.424.507	25,18%	186082	$6.211.737.980.974	31,50%	88566	$8.541.021.025.025	43,32%	**461166**
Total	**186518**	**$4.964.447.424.507**	**25,18%**	**186082**	**$6.211.737.980.974**	**31,50%**	**88566**	**$8.541.021.025.025**	**43,32%**	**461166**

Ilustración 13. Modalidad de selección



A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que existió un gasto total estimado de **$ 19.717.206.430.506** a lo largo de los últimos años hasta la fecha, representado en alrededor de **461.166** contratos a nivel nacional. Se observa, además, que la mayoría de estos contratos se han adjudicado mediante la modalidad de selección de **contratación directa, especial y competitiva.**

El 100,00% de los contratos para las vigencias está asociada al código UNSPCS 8011– Servicios de recursos humanos.

La demanda de este tipo de servicios ha tenido un aumento para el rango de tiempo consultado (SECOP II), año 2024 se suscribieron 186518 contratos, año 2025 se suscribieron 186082 contratos, en lo corrido del año 2026 se suscribieron 88566 contratos.

6 Análisis de la Oferta[5]

Con el fin de conocer las posibles entidades o empresas a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente[5], para lo cual se emplearon los siguientes filtros:

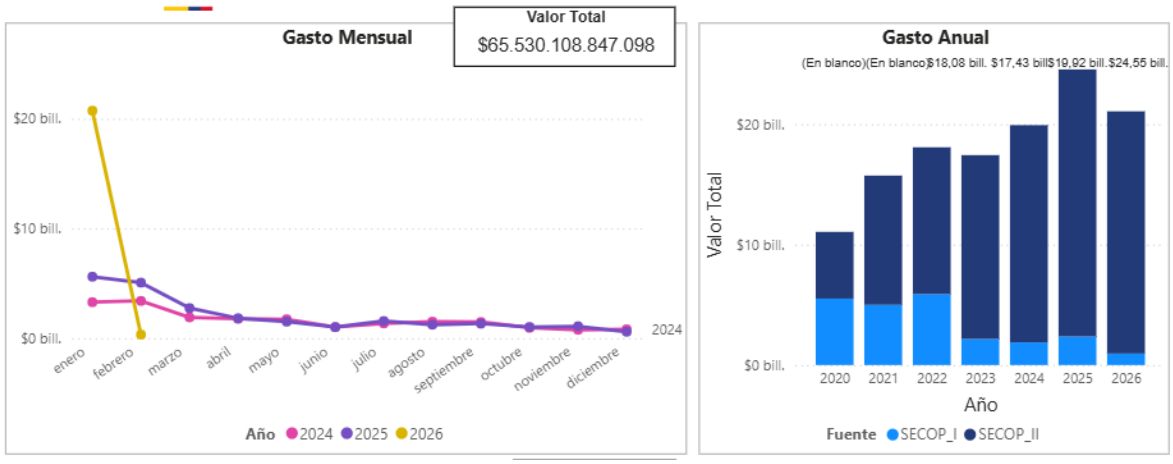
Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

- ✓ 80111702 Servicios de comprobación de referencias o antecedentes
- ✓ 81141801 Análisis de riesgo o seguridad

Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2024, 2025 y lo corrido del 2026 (30 de marzo).

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Ilustración 16. Gasto mensual



[5] 5 Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta. Microsoft Power BI

Ilustración 17. Cantidad de contratos

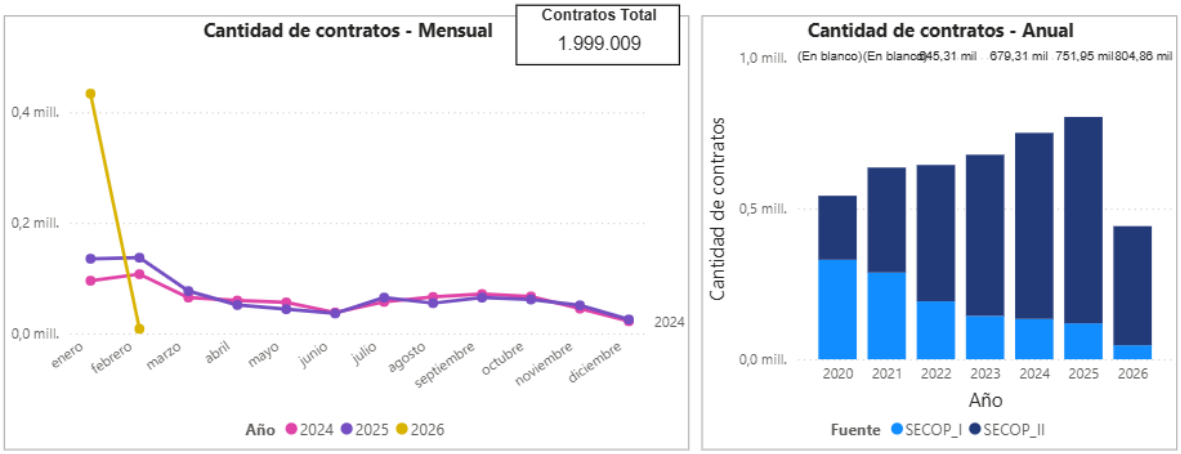
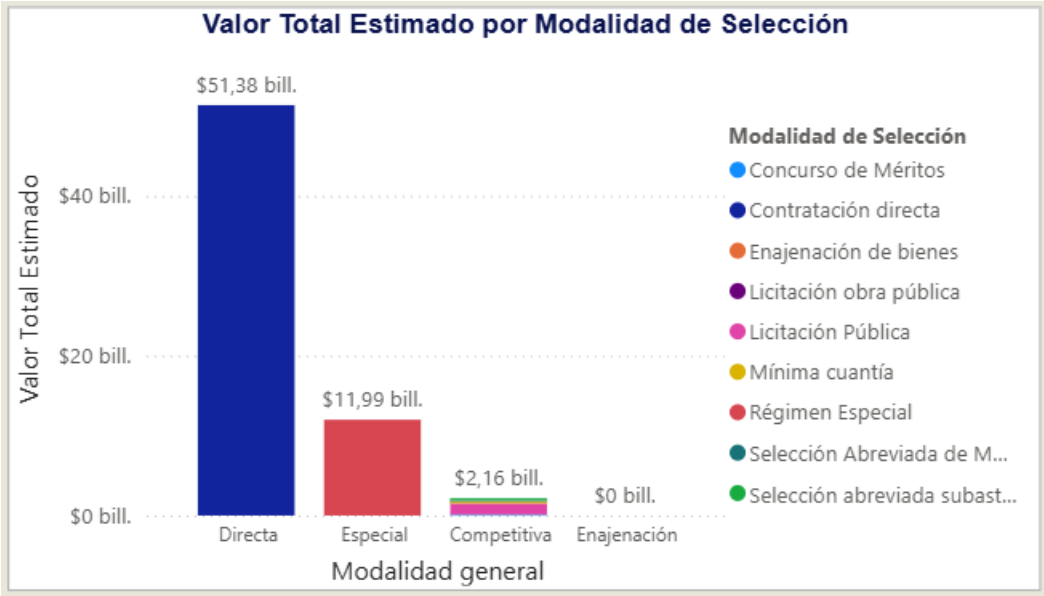


Ilustración 18. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	30,40%	804864	$24.545.399.146.707	37,46%	442200	$21.064.232.152.733	32,14%	1999009	$65.530.108.847.098	100,00%
Total	30,40%	804864	$24.545.399.146.707	37,46%	442200	$21.064.232.152.733	32,14%	1999009	$65.530.108.847.098	100,00%

Ilustración 19. Modalidad de selección



A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que existió un gasto total estimado de **$ 65.530.108.847.098** a lo largo de los últimos años hasta la fecha, representado en alrededor de **1.999.009** contratos a nivel nacional. Se observa, además, que la mayoría de estos contratos se han adjudicado mediante la modalidad de selección de **contratación directa, especial y competitiva.**

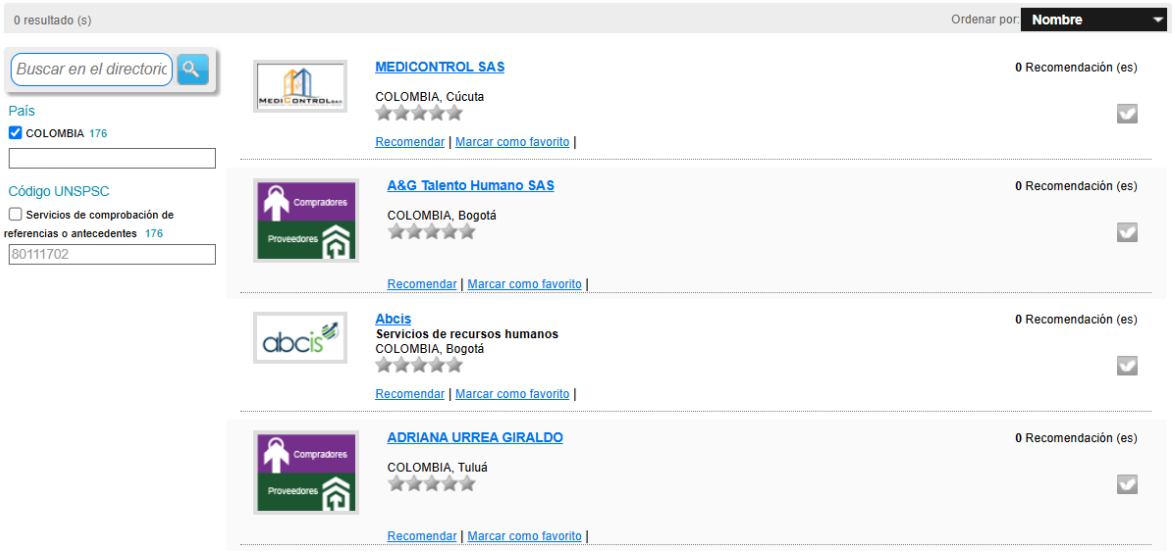
El 100,00% de los contratos para las vigencias está asociada al código UNSPCS 8011– Servicios de recursos humanos.

La demanda de este tipo de servicios ha tenido un aumento para el rango de tiempo consultado (SECOP II), año 2024 se suscribieron 751945 contratos, año 2025 se suscribieron 804864 contratos, en lo corrido del año 2026 se suscribieron 442200 contratos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el siguiente análisis, se realizó la búsqueda a través de la plataforma transaccional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente de los posibles oferentes del servicio a adquirir por medio de uno de los criterios de búsqueda de los que dispone esta plataforma y es por medio de los códigos de clasificación de servicios establecidos por las Naciones Unidas.

De este modo, se generó la búsqueda de aquellas empresas que, en Colombia están inscritas con el código 80111702 Servicios de comprobación de referencias o antecedentes y 81141801 Análisis de riesgo o seguridad encontrando como resultado la siguiente tabla:



De acuerdo con esta información, encontramos que en Colombia existen exactamente 176 empresas inscritas en la plataforma de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, y las cuales se presentan como posibles oferentes a contratar la prestación del servicio. Se tomó una muestra de quince (15) empresas, dentro de las cuales algunas han participado en procesos de esta prestación de servicios.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	MIPYME	EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES
1	ELECCION CONFIABLE SAS	900643769	SÍ	NO REPORTA
2	RISKS INTERNATIONAL S.A.S	9003527865	NO REPORTA	NO REPORTA
3	MEDICONTROL SAS	807002448	SÍ	NO REPORTA
4	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	830141901	SÍ	NO
5	CARM	1026575866	NO	NO REPORTA
6	COLPRYST ASESORES LTDA	800105845	NO	NO
7	CONSULTORIAS LOPEZ Y ASOCIADOS	37899278	NO	NO REPORTA
8	ELECCION CONFIABLE SAS	900643769	SÍ	NO REPORTA
9	SECOFA	900023360	SÍ	NO
10	ACS FORMANDO CAPITAL HUMANO	901407253	SÍ	NO REPORTA
11	CONSULTORIAS LP	37339757	NO	NO REPORTA
12	ARCA CONSULTORES ESPECIALIZADOS S.A.S	901197496	SÍ	NO REPORTA
13	BELLTECH COLOMBIA S.A.	9001808019	NO	NO
14	AM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	830058272	NO	NO
15	COLSECONT SAS	900405924	SÍ	NO REPORTA

17.3 Análisis de criterios diferenciales de selección

- **Limitación a Mipymes:**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 señala que "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, (…), deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

De acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del manual de contratación del ICETEX, este proceso SI es susceptible de ser limitado a Mipymes, ya que el presupuesto oficial para adelantar el presente certamen contractual no excede el valor del umbral establecido por la norma, el cual para el año 2025 asciende a la suma de $ 533.287.768.

- **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 señala que "*según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, (…) establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
(…) podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones"

Una vez analizado el objeto contractual, el presente proceso SI es susceptible de incorporar criterios habilitantes diferenciales relacionados con empresas Mipyme, en particular los relacionados con alguno de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia; o

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por otra parte, el presente proceso de contratación NO es susceptible de otorgar un puntaje adicional de hasta 0.25% del puntaje total debido a que el proceso de selección no es puntuable y el único criterio de selecciones es el menor valor.

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. señala la inclusión de condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. *"(…) Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.(…)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.(…)"
Una vez analizado e objeto contractual, el presente proceso SI es susceptible de incorporar criterios habilitantes diferenciales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, en particular los relacionados con alguno de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia; o
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por otra parte, el presente proceso de contratación NO es susceptible de otorgar un puntaje adicional de hasta 0.25% del puntaje total debido a que el proceso de selección no es puntuable y el único criterio de selecciones es el menor valor.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16, "*en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, (…) fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuad*o (…)."

De acuerdo con el análisis del sector es presente proceso NO es susceptible de establecer condiciones adicionales relacionadas con el fomento a la incorporación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por cuanto el sector de servicios del sector de la salud requiere de personal especializado en general y en particular el objeto del contrato no requiere de un alto número de personal a contratar.

- **Incentivos en la contratación a favor de personas con discapacidad.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 señala que "*En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal*"

De acuerdo con el análisis realizado, el presente proceso de contratación NO es susceptible de otorgar un puntaje adicional porque la modalidad no otorga puntaje

17.1. Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares/A

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.4 del Manual de Contratación del ICETEX, el único criterio de calificación en el presente certamen será el **menor precio** ofrecido.

El ICETEX revisará las ofertas económicas y verificará que el proponente cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, además que no se encuentre en ninguna de las causales de rechazo y que incluya la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems a adquirir y el menor precio será la oferta adjudicataria. Si ésta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio que incluya la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems requeridos y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.4 del Manual de Contratación de la Entidad causales de rechazo.

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se entenderá por menor precio el valor la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems descritos en el FORMATO OFERTA ECONOMICA x incluido IVA y demás gastos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista. incluido IVA y demás gastos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el ANEXO TÉCNICO, así como todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, IVA y demás que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA presentada a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos y sin decimales, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor de los precios de referencia incluido IVA del presente proceso de selección so pena de rechazo.

NOTA 1: En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio se observará lo señalado en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 en conjunto con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, como fuera adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, es responsabilidad del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato.

NOTA 3: El valor total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso**, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La adjudicación y celebración del contrato se hará al oferente que presente el menor valor de la oferta económica y se encuentre habilitado.

El valor que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el ANEXO “OFERTA ECONÓMICA” que se anexa a los términos de referencia, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: El proponente debe ofertar según su condición tributaria y tener en cuenta el lugar de prestación de servicio para efecto de liquidar el Impuesto a las Ventas.

NOTA 5: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será TOTAL.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA (EN CASO DE QUE APLIQUE)

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas presentadas por los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems IVA incluido. ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica

En todo caso la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales

18.1 Requisitos jurídicos habilitantes:

El ICETEX, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los Oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación, esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los Oferentes.

Serán hábiles los Oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos mínimos de participación señalados en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple

Podrán participar como Oferentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la base del certamen y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del certamen de contratación;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley. Todos los Oferentes deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro certamen de contratación de concurso de acreedores según la ley aplicable.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los Oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la oferta debidamente suscrita por el Oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para el cierre del certamen de contratación. En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la oferta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 – Ley anti-trámites, corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los

aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y los trámites relacionados con el certamen de contratación y hasta celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del certamen de contratación.

En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra el objeto del certamen de contratación.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

e. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente certamen de contratación, en donde conste la determinación de su actividad.
f. Si el Oferente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
g. El Oferente no podrá ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el Oferente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
h. El representante Legal del Oferente deberá acreditar que no tiene antecedentes judiciales mediante la constancia que emite la policía nacional donde se manifieste dicha situación.
i. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
j. La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación y diligenciar el “Formato conformación consorcio” (F500) o el “Formato conformación unión temporal” (F501), según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el Oferente debe indicar en la carta de presentación de la oferta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el Oferente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente certamen de contratación, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.
Se entenderá por oferta conjunta, una oferta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como Oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

1. Nombres y domicilio de los constituyentes;
2. Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

3. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
4. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la oferta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa del ICETEX.
5. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los Oferentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

k. El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el Oferente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la oferta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PACTO DE INTEGRIDAD (“Formato carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad” (F497))

Debe ser firmada por el Oferente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el certamen de contratación. El poder para presentar la oferta también podrá incluir la facultad,

en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la oferta.

El Oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el Oferente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, en la carta de presentación de la oferta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

El Oferente en la carta de presentación de la oferta suscribe el compromiso anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento.

2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la oferta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y un (1) año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la oferta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia que haga parte de un Consorcio o Unión Temporal no requerirá la constitución de una sucursal en Colombia.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO

Si la oferta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas en el presente certamen de contratación, donde conste que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas en el presente certamen de contratación, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el Oferente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas en el presente certamen de contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Cuando el monto de la oferta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En

el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la oferta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del Oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Oferente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (“Formato certificación de cumplimiento parafiscales” (F499)).

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o

representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

8. Fotocopia Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

PERSONA NATURAL: Para Oferente persona natural deberá aportar certificado de la Administradora de pensiones y de la Empresa Prestadora de Salud en el que conste que se encuentra con una vinculación vigente con las mismas; de igual manera deberá aportar copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como cotizante independiente, el cual, en todo caso, deberá ser el del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.

1. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

a. CONSULTA DE CERTIFICADOS

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal no mayor a (1) mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y la empresa no mayor a (1) mes.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República no mayor a (1) mes.
- Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (art. 183 ley 1801 de 2016).
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018).
- REDAM

2. POLÍTICAS Y CONTROL RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ADJUNTAR COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.

18.2 Requisitos Técnicos Habilitantes:

a. Especificaciones Técnica Mínimas:

El proponente deberá aportar documento suscrito por el Representante Legal en el que se compromete a cumplir con los requisitos definidos en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

b. Herramienta Tecnológica – Aplicativo Para Solicitud y Entrega de Estudio de Seguridad

El proponente deberá contar con una página de registro o aplicativo con usuario y contraseña con disponibilidad 24/7, que permita el almacenamiento y acceso a los estudios de seguridad y la facilidad para generar la solicitud del servicio con oportunidad, con el fin de preservar la información en un solo lugar y guardar la confidencialidad de la misma.

c. Capacidad Operativa:

El oferente deberá acreditar mediante documento suscrito por el Representante Legal en cual asegure que cuenta con la infraestructura física propia o en alquiler y la capacidad operativa para ejecutar los servicios de pruebas de detección de mentiras (espacio cerrado) y los estudios de seguridad en las siguientes ciudades: Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto; asi mismo asegurará que poseerá las mismas condiciones durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

d. Equipo de Trabajo Mínimo Requerido:

El oferente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal en la que se manifieste que cuenta con el equipo mínimo de trabajo en las ciudades en donde se prestará el servicio: Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto, conforme el literal b) de las condiciones generales de la prestación del servcio del Anexo Técnico.

d. Autorización de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El oferente deberá estar vigilado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios como empresa de asesoría, consultoría en seguridad y vigilancia privada o que pueda desarrollar actividades conexas como asesorías, consultorías e investigación en seguridad, conforme lo dispuesto en el artículo 4, del Decreto 356 de 1994. Para el efecto deberá anexar junto con la propuesta, la licencia de funcionamiento vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acredite la autorización para prestar los servicios requeridos y que se deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

e. Certificación del Operador del Polígrafo

El profesional que aplique las pruebas de detección de mentiras deberá aportar la certificación en el manejo de herramientas existentes (polígrafo, prueba VSA, entre otras) conforme a estándares internacionales (ASTM, APA).

f. Experiencia Específica del Proponente:

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir mediante **la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación** representado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV) y en donde se acredite que el servicio se ha prestado mínimo en una de las siguientes ciudades adicionales a Bogotá: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto.

El límite de tiempo requerido para la experiencia obedece a la relevancia del objeto a contratar, el cual minimiza el riesgo de incumplimiento dada la experiencia y capacidad técnica del proponente, por lo que se debe garantizar la idoneidad del contratista teniendo como precedente la ejecución de contratos similares al que se pretende suscribir en un período delimitado de tiempo.

Los contratos que se presenten como experiencia relacionada, deben estar ejecutados en su totalidad al cierre del proceso, esto debe demostrarse a través de la certificación emitida por el Contratante.

APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME y Emprendimientos y, Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas, lo referente al numeral 2 de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con:

Criterio diferenciador para mipyme:

El proponente que acredite su condición de MiPymes deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación representado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV) y en donde se acredite que el servicio se ha prestado mínimo en una de las siguientes ciudades adicionales a Bogotá: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por una mipyme es necesario acreditar los requisitos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, adoptado por el Manual de Contratación del Icetex mediante Acuerdo 013 del 2023.

Criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se establece el siguiente criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de mujeres de Compras Públicas:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres en el sistema de compras públicas, deberá acreditar la deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación representado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV) y en donde se acredite que el servicio se ha prestado mínimo en una de las siguientes ciudades adicionales a Bogotá: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de Contratación Pública, es necesario que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y adoptado por el Manual de Contratación del ICETEX mediante Acuerdo 013 del 2023.

Requisitos Criterios Habilitantes Diferenciales En Favor De Los Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad.

En caso que la oferta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en los términos del Decreto 287 de 2026, deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación representado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV) y en donde se acredite que el servicio se ha prestado mínimo en una de las siguientes ciudades adicionales a Bogotá: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto.

Soportes documentales:

Las certificaciones deberán ser expedidas por la Entidad contratante, debidamente firmada por el representante legal, el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello; las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por **supervisores** externos a la entidad contratante.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- Además de las certificaciones de los contratos como complemento se podrá adjuntar copia de los contratos con el acta de liquidación que demuestre la efectiva ejecución de este.
- Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

En caso de que la certificación proceda de una Entidad Pública y la misma no cuente con la información de la dirección física o teléfono, el Rol Técnico efectuará las verificaciones a que haya lugar. Los documentos aportados por el Oferente que no cumplan con las condiciones señaladas no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito. En todo caso el ICETEX podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para corroborar la experiencia que se pretende acreditar y se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación y/o aclaración de la información suministrada por el proponente.

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. No se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente certamen de contratación, se requiere que los contratos estén terminados, de lo que se puede determinar la experiencia del proponente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que el oferente resulte NO HABILITADO.
.

Acreditación de experiencia en caso de uniones temporales y consorcios

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este certamen de contratación, se acreditará *con la sumatoria de la experiencia de sus miembros*, *y conforme al porcentaje de participación en cada contrato*. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales. En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.
No serán válidas auto certificaciones.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por una mipyme es necesario acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, adoptado por el Manual de Contratación del Icetex mediante Acuerdo 013 del 2023.

CRITERIO DIFERENCIADOR PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se establece el siguiente criterio diferenciador:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres en el sistema de compras públicas, deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores expresadoo en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV). sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación representado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV).
.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de Contratación Pública, es necesario que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y adoptado por el Manual de Contratación del Icetex.

No serán válidas auto certificaciones.

19.Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		**NO**	x

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: N/A

20.Criterios de sostenibilidad: N/A

21.Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

APLICA GARANTÍA SI ☒ NO ☐.

En caso de marcar SI tener en cuenta las condiciones y diligenciar la tabla correspondiente.

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y

ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- NIT. 899.999.035-7 con una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	10%
Calidad del Servicio	SI	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	10%
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	SI	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	5%
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	15%

22.Supervisión - Interventoría:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento
Supervisión	X	Grupo de Talento y Desarrollo Humano	Jaime Andrés Gil Acosta	Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
Interventoría	N/A	N/A	N/A	N/A

23. Necesidad de designación de Interventoría

Si en el numeral anterior (22), se identifica que el tipo de seguimiento al contrato es a través de Interventoría, describir la justificación de la necesidad de Designación de Interventor, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del anexo 4 de Supervisión del Manual de Contratación, a continuación**:**

24.Liquidación: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran liquidación, se procederá de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación de este.

Cuando no se requiera de liquidación, en caso de terminación anticipada del contrato, las partes de común acuerdo podrán establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las mismas.

25.Firmas

Jaime Andrés Gil A

JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA
Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano

Proyectó:

Componente Técnico: María Alejandra Gómez Rivera- Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano

Componente económico: Lorena Azuero Vallejo- Económica Grupo de Contratos

Revisó: Ener Hernandez Vergel- Abogado Grupo de Contratos

Revisó aspectos jurídicos: Yordan Zamora Gutiérrez – Asesor Grupo de Contratación

Nota: Anexar** **"Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual# (F544). Con el visto bueno SG-SST